

**ESCANEAR**

*Quito  
11/1/12*

Señora

8/MAR/2012 16:29 CAU

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**SUPERCIAS QUITO**

Presente.-

Juan Fernando Chediak Brinkmann, Gerente General y por tanto Representante Legal de PROSUNAT CIA. LTDA., a través de la presente pongo en su conocimiento que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROSUNAT CIA. LTDA., celebrada el día 09 de febrero de 2012 se me designó como nuevo Gerente General de la antes mencionada compañía por el período de dos años; calidad que acredito a través del nombramiento original debidamente inscrito el 17 de febrero de 2012, bajo el número 1998 del Registro de Nombramientos, Tomo No. 143, del Registro Mercantil del Cantón Quito.

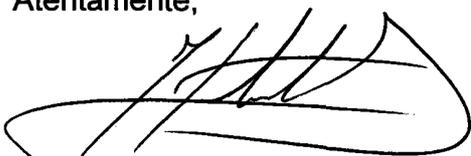
Con esta calidad comunico además, la Cesión de Participaciones de la compañía PROSUNAT CIA. LTDA., celebrada entre el señor Alfredo Morales Brinkmann (cedente), la señora Maria Renata Batallas Sandoval (cesionaria) y la señorita Katherine Nathali Vélez Chacón (cesionaria), ambas de nacionalidad ecuatoriana, cesión que fue celebrada el día 29 de diciembre del año 2011 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Una vez actualizados sus registros, solicito se sirva conferirme dos ejemplares de la nómina de socios de la Compañía.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Por la atención dada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



**Juan Fernando Chediak Brinkmann**  
**GERENTE GENERAL**  
**PROSUNAT CIA. LTDA.**  
Exp. 29858

*OK*

*Ingresado cesión  
de participaciones,  
otorgando 2 nombres,  
ingresado nombramen-  
to 14/03/2012*

# PROSUNAT CIA. LTDA.

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, Cantón Quito, en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Manuel Lasso y Nueva Orleans, PB, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil once, a las diez horas, se reúne la totalidad de los socios de la compañía PROSUNAT CIA. LTDA: Señor Alfredo Morales Brinkmann (160 participaciones) y María Renata Batallas Sandoval (240 participaciones), por lo que se encuentran presentes los titulares del 100% del capital de la compañía.

Preside la Junta General el Sr. Carlos Ortiz Rovayo en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Alfredo Morales Brinkmann en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al Secretario forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía; en consecuencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios pueden constituirse en Junta General Universal, lo cual es aceptado por éstos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 10h10 y solicita al Secretario se dé lectura al orden del día:

### **1. Cesión de participaciones por parte del señor Alfredo Morales Brinkmann**

Una vez aprobado el orden del día por los presentes, se inicia el tratamiento del mismo. Acto seguido toma la palabra el señor Alfredo Morales Brinkmann, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía, de conformidad con lo siguiente: A favor de la señora MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL: ciento cincuenta y seis (156) participaciones, indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) A favor de la señorita KATHERINE NATHALI VELEZ CHACÓN: cuatro (04) participaciones, indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

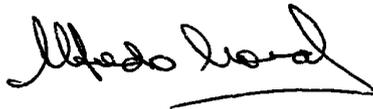
La Junta discute la propuesta y luego de las respectivas deliberaciones, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones referida y autoriza al señor Alfredo Morales Brinkmann a proceder con la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de las personas y en los porcentajes antes señalados, por lo que queda facultado para suscribir los documentos que sean del caso a efectos de perfeccionar dicha cesión.

En virtud de la cesión de participaciones que se autoriza por parte de la Junta, los socios de la compañía y el capital social de la misma quedará integrado de la siguiente manera, quedando reformado el artículo pertinente en el estatuto social de la compañía:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Renata Batallas Sandoval	396	396	99%
Katherine Vélez Chacón	4	4	1%
TOTAL	400	400	100%

# PROSUNAT CIA. LTDA.

Sin tener otro punto que tratarse el Presidente da por terminada la Junta, se produce un receso para la elaboración del acta, la misma que una vez realizada es leída por el Secretario y aprobada en su totalidad por los socios presentes, en fe de lo cual firman los socios y el Secretario. Siendo las 11H00 se levanta la sesión.



---

**Alfredo Morales Brinkmann**  
Socio - Gerente General  
Secretario



---

**María Renata Batallas Sandoval**  
Socia



---

**Carlos Ortiz Rovayo**  
Presidente



NOTARIA  
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: DOCE MIL TRESCIENTOS

No. 12369

SESENTA Y NUEVE

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
PROSUNAT COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR:**

**ALFREDO MORALES BRINKMANN**

**A FAVOR DE:**

**MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL Y**

**KATHERINE NATHALI VELEZ CHACÓN**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

SS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves veinte y nueve (29) de diciembre del año dos mil once (2011), ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Por una parte, el señor ALFREDO MORALES BRINKMANN y su cónyuge la señora DELY MARITZA JARAMILLO

CORONEL, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; a quienes en adelante se podrá denominar "CEDENTE"; Por otra parte la señora MARÍA RENATA BATALLAS SANDOVAL de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales; y, la señorita KATHERINE NATHALI VELEZ CHACÓN, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se podrá denominar "CESIONARIAS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

**Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga una cesión de participaciones de la compañía PROSUNAT COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente contrato: **a)** Por una parte, el señor ALFREDO MORALES BRINKMANN y su cónyuge la señora DELY MARITZA JARAMILLO CORONEL, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; a quienes en adelante se podrá denominar "CEDENTE"; y, **b)** Por otra parte la señora MARÍA RENATA BATALLAS SANDOVAL de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales; y, la señorita KATHERINE NATHALI VELEZ CHACÓN, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se podrá denominar "CESIONARIAS". **CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada el trece de abril del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y



NOTARIA  
TERCERA

dos de abril del mismo año, se constituyó la compañía PROSUNAT COMPAÑÍA LIMITADA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA PROSUNAT COMPAÑÍA LIMITADA, reunida con fecha quince de noviembre del dos mil once, resolvió de manera unánime autorizar al CEDENTE ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía favor de las CESIONARIAS en los términos que se señalan a continuación. Se adjunta copia del acta de Junta de Socios antes referida. **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE cede a favor de las CESIONARIOS la totalidad de sus participaciones en la compañía PROSUNAT COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con lo siguiente: a) A favor de la señora MARIA RENÁTA BATALLAS SANDOVAL: ciento cincuenta y seis (156) participaciones, indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y b) A favor de la señorita KATHERINE NATHALI VELEZ CHACÓN: cuatro (04) participaciones, indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La presente cesión de participaciones se realiza con todos los derechos, atribuciones y facultades que recaen sobre las participaciones; el Cedente no se reserva nada para sí y declara que se encuentra plenamente facultado para realizar la presente transferencia. LAS CESIONARIAS aceptan la cesión realizada a su favor; en virtud de lo cual declaran conocer y aceptar el contrato de sociedad, el estatuto social, el estado y condiciones de la compañía, a los cuales se someten de manera voluntaria. **CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL.-** En virtud de la cesión de participaciones que se realiza en la presente fecha, en los términos de la cláusula precedente, los socios de la compañía y el capital social de la misma queda integrado de conformidad con lo que se establece a continuación:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Renata Batallas Sandoval	396	396	99%
Katherine Vélez Chacón	4	4	1%
TOTAL	400	400	100%

En función de lo antes señalado, los artículos pertinentes en el estatuto social de la compañía se entienden reformados en estos términos y el representante legal deberá tomar nota de la presente cesión en los libros correspondientes de la compañía. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** a) Los comparecientes declaran que mediante la suscripción de la presente escritura no pretenden ni intentan perjudicar ni irrogar daños a terceros, ya que lo hacen por así convenir a sus intereses. b) EL CEDENTE declara ser el único titular de las participaciones cedidas, cesión que se realizara con todos sus usos, frutos y derechos que le sean anexos. **CLAUSULA SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que demande la suscripción del presente instrumento serán de cuenta de las CESIONARIAS. **CLAUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCION.-** Las partes se autorizan entre sí a realizar todos los trámites tendientes para obtener la inscripción y anotación del presente instrumento ante los registros públicos correspondientes. **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan al presente instrumento, como documentos habilitantes, los siguientes: i) Copias de cedula de identidad y papeleta de votación de los comparecientes; y, ii) Acta de Junta General de Socios de la compañía que autoriza la presente cesión. Sírvase agregar Usted Señor Notario los demás requisitos de ley necesarios para el perfeccionamiento y validez del presente contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**



NOTARIA  
TERCERA

(F) Abogada Daniela Irigoyen Samaniego, matrícula once mil trescientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso,

y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ALFREDO MORALES BRINKMANN

C.C. 170566223-5

DELY MARITZA JARAMILLO CORONEL

C.C. 1705340078

MARÍA RENATA BATALLAS SANDOVAL

C.C. 0501834550

KATHERINE NATHALI VÉLEZ CHACÓN

C.C. 1716893720



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**170566223-5**

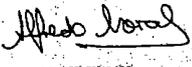
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MORALES BRINKMANN ALFREDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-03-30  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 DEL Y M  
**JARAMILLO CORONEL**



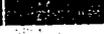

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO  
 E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORALES ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRINKMANN ANITA CECILIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-10-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-25

0043081

  
 FIRMA DEL CEDULADO





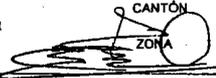


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

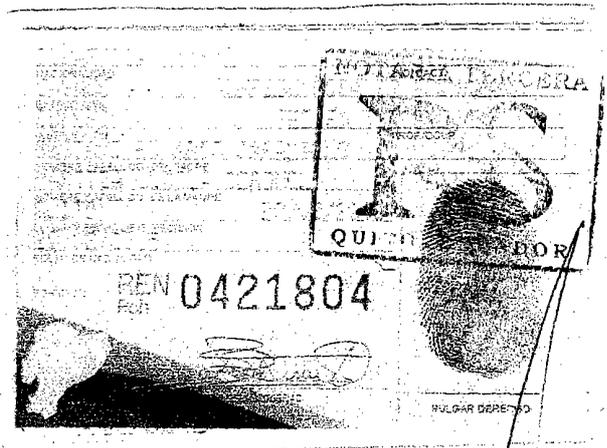
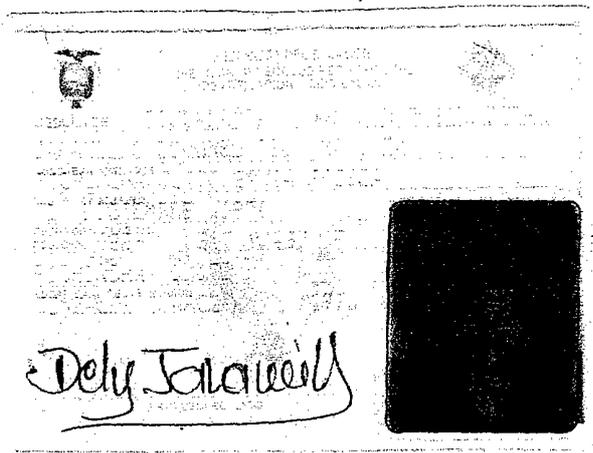
**242-0059** NÚMERO  
**1705662235** CÉDULA

**MORALES BRINKMANN ALFREDO**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA

  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009



167-0104  
NÚMERO

1705370078  
CÉDULA

JARAMILLO CORONEL DELY MARITZA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

ZONA

*NCdIP*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
INGENIERO COMERCIAL

V3443V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BATALLAS MIGUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SANDOVAL AURORA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

2011-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-18

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



000737153

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
BATALLAS SANDOVAL

MARIA RENATA

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI

LATACUNGA

LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-02-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

CARLOS A

ORTIZ ROVAYO

No. 050183455-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

381-0011  
NÚMERO

0501834550  
CÉDULA

BATALLAS SANDOVAL MARIA RENATA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

BENALCAZAR

ZONA

PARROQUIA

*[Signature]*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

# PROSUNAT CIA. LTDA.

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROSUNAT COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, Cantón Quito, en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Manuel Lasso y Nueva Orleans, PB, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil once, a las diez horas, se reúne la totalidad de los socios de la compañía PROSUNAT CIA. LTDA: Señor Alfredo Morales Brinkmann (160 participaciones) y María Renata Batallas Sandoval (240 participaciones), por lo que se encuentran presentes los titulares del 100% del capital de la compañía.

Preside la Junta General el Sr. Carlos Ortiz Rovayo en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Alfredo Morales Brinkmann en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al Secretario forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía; en consecuencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios pueden constituirse en Junta General Universal, lo cual es aceptado por éstos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 10h10 y solicita al Secretario se dé lectura al orden del día:

### **1. Cesión de participaciones por parte del señor Alfredo Morales Brinkmann**

Una vez aprobado el orden del día por los presentes, se inicia el tratamiento del mismo. Acto seguido toma la palabra el señor Alfredo Morales Brinkmann, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía, de conformidad con lo siguiente: A favor de la señora MARIA RENATA BATALLAS SANDOVAL: ciento cincuenta y seis (156) participaciones, indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) A favor de la señorita KATHERINE NATHALI VELEZ CHACÓN: cuatro (04) participaciones, indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta discute la propuesta y luego de las respectivas deliberaciones, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones referida y autoriza al señor Alfredo Morales Brinkmann a proceder con la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de las personas y en los porcentajes antes señalados, por lo que queda facultado para suscribir los documentos que sean del caso a efectos de perfeccionar dicha cesión.

En virtud de la cesión de participaciones que se autoriza por parte de la Junta, los socios de la compañía y el capital social de la misma quedará integrado de la siguiente manera, quedando reformado el artículo pertinente en el estatuto social de la compañía:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Renata Batallas Sandoval	396	396	99%
Katherine Vélez Chacón	4	4	1%
TOTAL	400	400	100%

04

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA PROSNAT CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Jaime Andres Acosta Holguin



*[Handwritten signature]*



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

MELV

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1196** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de abril del dos mil diez, a fs. 1059, Tomo 141, correspondiente a la constitución de la Compañía “**PROSUNAT CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintinueve de diciembre del dos mil once, ante el Notario Tercero del cantón.- Quito, siete de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN QUITO, ENCARGADO.**



mb/ *fev/12*

